

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA.
CARRERA 57 No. 43-91 Sede Judicial del CAN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2020-00114-00
ACCION: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: IVAN CANO MEJÍA
ACCIONADO: MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS
ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela, interpuesta por el señor **IVAN CANO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.070 en contra del **MINISTERIO DE CULTURA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al **MINISTERIO DE CULTURA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTA** y/o quienes hagan sus veces, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (02) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en el caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental aportada por el accionante.

TERCERO: Notifíquese mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de la demanda o en la que se logre recaudar por el medio más expedito.

CUARTO: Téngase como accionante al señor **IVAN CANO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.070.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

Lu

JUZGADO SESENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTA SECCIÓN TERCERA
HOY

23 JUN. 2020

Se notifica el auto anterior
por anotación en el estrado
No. 069
EL SECRETARIO